



SINCELEJO, 29/05/2018

	<b>No. Radicado</b>	DBSE2018747000100000709
	<b>Fecha</b>	2018-04-19 11:24:12 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. SUCRE
	<b>Depen</b>	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
<b>Destinatario</b>	CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ	
<b>Anexas</b>	0	<b>Folios</b> 1
COR08SE2018747000100000709		

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),  
**CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**  
CL 42A 16I 11 BARRIO GRAN COLOMBIA  
SINCELEJO, SUCRE

**ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal**  
**Radicación 263**

Respetado Señor(a),

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a este Despacho, ubicado en la carrera 17 No. 27 – 11, de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido del auto No. 0056 del 29 de enero de 2018, proferido por la Directora Territorial, dentro del expediente de la referencia, auto por medio del cual se Formulan Cargos.

De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ISANA MENDEZ MERLANO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





## MINISTERIO DEL TRABAJO

**AUTO NÚMERO 0056**  
**Del 29 de Enero del 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO**

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a formular cargos al empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, identificado con el Nit.6818527, con domicilio en la Calle 42A 16J 13 Barrio Gran Colombia Sampues (Sucre), en atención al reporte presentado por ARL SURA, por la presunta mora en el pago de aportes al sistema de riesgos laborales.

**II. DESCRIPCION Y DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA.**

El día 11 de diciembre del 2017, a través de escrito radicado bajo el No.00263, la administradora de riesgos laborales ARL SURA, comunicó a esta entidad, la mora en el pago de aportes al sistema de riesgos laborales del empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, correspondiente a los períodos 2017-08 y 2017-09.

Lo anterior, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, en los incisos 4º y 5º del Artículo 7º, señala:

**"Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.** Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso)".

Si pasados dos (2) meses desde la fecha de registro de la comunicación continúa la mora, la Administradora de Riesgos Laborales dará aviso a la Empresa y a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo para los efectos pertinentes"

Que es obligación del empleador trasladar a las administradoras de riesgos laborales correspondiente el monto de las cotizaciones, ya que de no hacerlo puede verse expuesta a sanciones administrativas.

**III. CARGOS QUE SE FORMULAN**

Al empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, se le formulan como presuntos cargos la posible vulneración al sistema de seguridad social en riesgos laborales al no haber efectuado el pago del aporte correspondiente a los periodos de cotización de 2017-08 y 2017-09, a pesar de habersele constituido en mora.

**IV. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS O PROHIBIDAS**

Constituye objeto de actuación la presunta violación de la siguiente disposición por parte del investigado:

**PRIMERO:** Al no trasladar el monto de las cotizaciones de los periodos 2017-08 y 2017-09, a la administradora de riesgos laborales **ARL SURA**, el empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, puede incurrir en elusión al sistema de seguridad social y vulnerar el Decreto Ley 1295 de 1994, que señala en sus artículos 16 y 21, lo siguiente:

**Artículo 16. OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES.** Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales:

**Artículo 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.** El empleador será responsable:

a. Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio; b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento.

**SEGUNDO.** El empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, se encuentra en mora en el pago de los aportes al sistema de riesgos laborales, lo cual le fue notificado por la **ARL SURA**, pero no ha cancelado obligación correspondiente al valor de los periodos de cotización de 2017-08 y 2017-09, pudiendo incurrir con su conducta en la violación del inciso 2º de la Ley 1562 de 2012, que preceptúa:

**Artículo 7º. Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales**

En el evento en que el empleador y/o contratista se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, será responsable de los gastos en que incurra la Entidad Administradora de Riesgos Laborales por causa de las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que hubiere lugar

**V. SANCIONES O MEDIDAS QUE PROCEDERIAN EN CASO DE RESULTAR PROBADOS LOS CARGOS**

De encontrarse probada la violación de las disposiciones legales anteriores habrá lugar a la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 91 literal a) del Decreto Ley 1295 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 que señalan:

**Artículo 91. Sanciones**

Le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Director Técnico de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, imponer las siguientes sanciones, frente a las cuales opera el recurso de apelación. La competencia aquí prevista puede asumirla el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

a. Para el empleador

1. El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales le acarreará a los empleadores y responsables de la cotización, además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo del Trabajo, la legislación laboral vigente y la Ley 100 de 1993, o normas que la modifiquen, incorporen o reglamenten, la obligación de reconocer y pagar al trabajador las prestaciones consagradas en el presente decreto.

La no afiliación y el no pago de dos o más periodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes

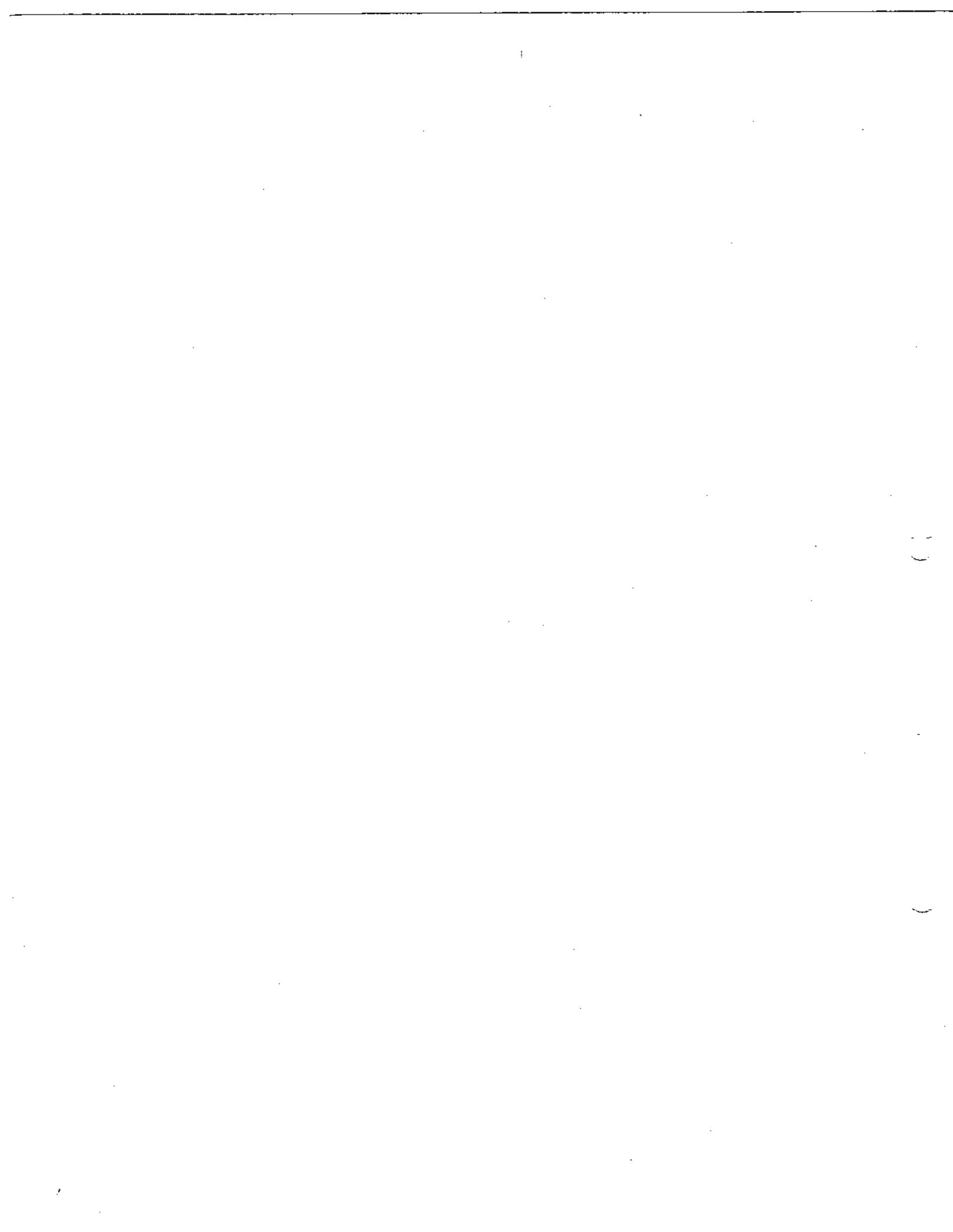
En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

1. Comisionar a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, **GREY MONTH JURIS**, para adelantar **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** al empleador **CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**, identificado con el Nit.6818527, con domicilio en la Calle 42A 16J 13 Barrio Gran Colombia Sampues (Sucre), por la presunta mora en el pago de los aportes al sistema de riesgos laborales.
2. Notificar al investigado el presente Auto de formulación de cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, informándoles que contra este no procede recurso alguno.
3. Advertir al investigado que podrá dentro de los quince (15) siguientes a la Notificación de la presente formulación de cargos, presentar los descargos, aportar y/o solicitar la pruebas que pretenda hacer valer.
4. Librar las comunicaciones pertinentes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MONICA CECILIA MONTES FLOREZ**  
Directora Territorial de Sucre



**MINTRABAJO** No. Radicado 088E2018747000100000391  
Fecha: 2018-03-07 02:54:51 pm

Remitente: Sede: D.T. SUCRE  
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario: CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ

Anexos: 0 Folios: 1

088E2018747000100000391

Al responder por favor citar este número de radicado

Sincelejo, Febrero 19 de 2018

Señor  
**CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ**  
CI 42A 16J 13 Barrio Gran Colombia  
Sampues - Sucre

**Asunto: Notificación Auto N° 0056 del 29 de Enero del 2018.**  
**Radicación 00263**

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el Auto N° 0056 del 29 de Enero del 2018, sírvase comparecer a este despacho ubicado en la Carrera 17 N° 27-11, de Sincelejo, Sucre, con el fin de notificarlo (a) personalmente la decisión por medio de la cual se formulan cargos y se ordena la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 66 y siguientes del código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.SINCELEJO  
 Orden de servicio: 9411482

Fecha Pre-Admisión: 07/03/2018 16:36:02

RN915955573CO

8406 075  
D. Leonada

**Remite:**  
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO  
 Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 MTC/GT.L.830115228  
 Referencia: 391 Teléfono: 281 2112 Código Postal: 700002189  
 Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406470

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

8406 470  
PO SINCELEJO NORTE

**Destinatario:**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS ALFONSO SALGUEDO CHAVEZ  
 Dirección: CL 42A N° 16J-13  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8406075  
 Ciudad: SAMPUES\_SUCRE Depto: SUCRE

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

**Valores:**  
 Peso Físico(gra): 200  
 Peso Volumétrico(gra): 0  
 Peso Facturado(gra): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500

**Contenedor:**  
 Diga Contener:  
 Observaciones del cliente:

C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 07-03-18  
 Distribuidor: Manuel 92256505  
 Gestión de entrega:  
 1er  2do



84064706406075RN915955573CO

Princip: Bogotá D.C. Colombia (Teléfono 261 9195) ASES Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0120 / Tel. central: (57) 4972005. Min. Transportes, Dto. de correo 0002100 del 20 de mayo de 2014/Viaje. Rec. Mensajería Expressa 00059 de 11 de septiembre del 2014

472

**Alcance de Devolución:**

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Nombre
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 03/18 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del Distribuidor: Manuel 92256505  
 CC: CC  
 Centro de Distribución: Centro de Distribución  
 Observaciones: Observaciones